

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16G301470916

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauro', is written over a faint circular stamp. The stamp contains illegible text and a central emblem.

A vertical handwritten mark, possibly a checkmark or a stylized letter, located at the bottom left of the page.

A small handwritten mark, possibly a stylized letter or initials, located below the signature.

A vertical handwritten mark, possibly a checkmark or a stylized letter, located on the right side of the page.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6133/2016

BITÁCORA: 16/G3-0147/09/16

Morelia, Michoacán, 07 de Septiembre de 2016

JAIME MARTINEZ SAUCEDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Septiembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5330/2016 de fecha 16 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- El Perico y La Cofradia, Tacambaro, D-16-082-PER-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 11.360 Metros cúbicos	2	1	2	16418548	16418549
1.- El Perico y La Cofradia, Tacambaro, D-16-082-PER-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 44.860 Metros cúbicos	6	3	8	16418550	16418555
1.- El Perico y La Cofradia, Tacambaro, D-16-082-PER-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 92.970 Metros cúbicos	12	9	20	16418556	16418567
1.- El Perico y La Cofradia, Tacambaro, D-16-082-PER-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 43.710 Metros cúbicos	6	21	26	16418568	16418573
1.- El Perico y La Cofradia, Tacambaro, D-16-082-PER-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.210 Metros cúbicos	2	27	28	16418574	16418575
1.- El Perico y La Cofradia, Tacambaro, D-16-082-PER-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 170.440 Metros cúbicos	22	29	50	16418576	16418597
1.- El Perico y La Cofradia, Tacambaro, D-16-082-PER-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 99.680 Metros cúbicos	13	51	63	16418598	16418610

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6133/2016

BITÁCORA: 16/G3-0147/09/16

Morelia, Michoacán, 07 de Septiembre de 2016

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de resoluciones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.

MRBF / CAGS / HMAP / MLPNO